

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 149bis/1971

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno**, constituido el Superior Tribunal en la sede de la Excm. Cámara del Trabajo e integrado el Cuerpo por los Dres. Julio César NIETO ROMERO, Efraín Francisco RANEA y Rubén A. PERALTA GALVÁN, Presidente, Vocal y Vocal Subrogante respectivamente y reunidos en Acuerdo,

CONSIDERANDO:

I. Que la auxiliar 2da. Dña. Norma Noemí Sarasola fue promovida con destino a la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial por Acordada n° 326/69, pero con anterioridad a esta promoción, el 12/12/69 la Cámara de Apelaciones de la mencionada Circunscripción Judicial en uso de las facultades otorgadas por el Superior Tribunal por Acordada 261, dispuso la afectación de la mencionada agente, con carácter transitorio a la Delegación del Archivo, atento a las necesidades del servicio y durante el proceso de organización de la mencionada dependencia.

II. Que habiéndose efectivizado el destino definitivo de la mencionada agente integrando actualmente la planta del personal de la Cámara del trabajo, corresponde establecer dicha circunstancia y dejar sin efecto la afectación transitoria mencionada precedentemente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la afectación transitoria de la auxiliar 2da. Srta. Norma Noemí Sarasola a la Delegación de Archivo de la Segunda Circunscripción.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.